

**El H. Consejo de Administración, a través del Comité de Educación
Cooperativa, de Caja de Ahorros Tepeyac, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

CONVOCA

A los Socios o Ahorradores Menores con calidad de activos que estén cursando la educación Primaria (a partir del segundo grado), Secundaria, Preparatoria, Carrera Técnica, Licenciatura, Maestría y Doctorado, con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública y de Universidades; así como las Personas con Discapacidad que esten estudiando, que al mes de julio tengan un año mínimo de antigüedad en la Cooperativa a participar en el **Programa de Ayuda para Gastos Escolares (PAGE) 2026/27**, de acuerdo con los siguientes:

I.- REQUISITOS:

1.- Los Socios y los Ahorradores Menores, a través de sus padres o tutores, que estén interesados, deberán solicitar en la Oficina Matriz o Sucursales a partir del **día 15 de junio al 31 de julio de 2026**, la siguiente documentación:

- Solicitud del Programa de Ayuda para Gastos Escolares (se entrega en sucursal)
- Estado de cuenta de Consigo que acredite su ahorro sistemático (de julio 2025 a junio 2026),
- Tener la actualización de datos del socio y/o ahorrador menor, así como de su padre o tutor, durante el 2026.
- Fotografía tamaño infantil reciente del aspirante a la beca.
- Identificación con fotografía del Socio aspirante a beca.
- En ahorradores menores, identificación con fotografía del padre o tutor.
- Boleta de calificaciones con **código QR** (primaria y secundaria).
- **En los casos de preparatoria, licenciaturas, maestría y doctorado acreditar un año calendario con calificaciones sin interrupción** de sus estudios en planteles oficiales. Deberán entregar un kardex impreso, **sellado y firmado por el Departamento Escolar del plantel** (Centro Universitario o Preparatoria). **No se admitirán documentos digitales ni capturas de pantalla.**

Para la realización de estos trámites, en el caso de los Ahorradores Menores, no será necesaria su presencia en las Oficinas Matriz o Sucursales, ya que sus padres o tutores podrán hacer la gestión.



No se recibirán solicitudes **que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.**

2.- Para el caso de Socios o Ahorradores Menores que son Personas en situación de Discapacidad, deberán presentar:

- A) Constancia actualizada que acredite el tipo de Discapacidad expedida por una institución oficial en original y copia.
- B) Constancia de estudios por una institución pública o privada no mayor a seis meses. En original y copia debidamente sellada.

3.- El Socio activo solicitante deberá tener cubierta la Parte Social, el Programa de Ayuda Mutua (PAM) 2026 y un ahorro sistemático de cuando menos \$100.00 cien pesos 00/100 M.N. al mes, durante el periodo de julio 2025 a junio 2026 sin retirar los mientras dure el programa. También deberá estar al corriente en el pago de sus préstamos e intereses. Si los becados caen en mora de más de 10 días durante el periodo del Programa, en automático perderán el beneficio. **No se considera ahorro el depósito de las ministraciones de becas.**

4.- El Ahorrador Menor deberá tener ahorro sistemático de por lo menos **\$30.00 treinta pesos 00/100 M.N.** al mes, durante el periodo de julio 2025 a junio 2026, el cual no podrá retirar mientras dure el programa. Si el padre o tutor del Ahorrador Menor cae en mora de más de 10 días durante el periodo del Programa, en automático se perderá el beneficio. **No se considera ahorro el depósito de las ministraciones de becas.**

5.- Todos los niveles de escolaridad deberán tener un promedio mínimo de **9 nueve sobre 10 diez, o de 90 noventa sobre 100 cien**, de calificación global correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior (un año) y deberán presentar constancia de calificaciones en original y copia.

6.- Una vez publicada la lista de beneficiados del Programa de Ayuda para Gastos Escolares del ciclo escolar 2026-2027, los aprobados **deberán asistir a un evento sobre formación cooperativa en las fechas que el Comité de Educación Cooperativa señale para poder ser acreedores a este apoyo.**

Las fechas de estos eventos se publicarán por las redes sociales, en el tablero de su sucursal y/o en la oficina Matriz. **Será responsabilidad del beneficiario y/o padre o tutor, el estar informándose sobre las fechas de los mismos.**

DE NO ASISTIR A ALGÚN EVENTO, SE PERDERÁ EL DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA BECA.



II.- VIGENCIA. Esta convocatoria entra en vigor a partir del 15 de junio y termina el 31 de julio de 2026.

III.- FECHA DE RESOLUCIÓN. La publicación de la lista de beneficiarios se efectuará a más tardar el 7 de septiembre de 2026.

IV.- ASUNTOS NO PREVISTOS. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Educación Cooperativa, **cuya resolución será inapelable.**

El Comité de Educación Cooperativa podrá hacer cambios en las fechas señaladas en esta Convocatoria, por motivo de imprevistos.

***NOTA:** EL EJECUTIVO DE LA COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD DE RECHAZAR EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE BECA EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE:

COMITE DE EDUCACIÓN COOPERATIVA.

Guadalajara Jalisco a 15 de junio de 2026

